



104-STGAJ-2020

San José, 26 de febrero de 2020.

Sala Constitucional

Resolución: 19-010316-0007-CO

Ejecución de orden a la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia

Magistrados y Magistradas

Sala Constitucional

Poder Judicial

S.D.

Estimados señores y señoras,

La suscrita, Jeannette Arias Meza, en mi calidad de Jefa de la Secretaría Técnica de Género, dentro del plazo conferido, procedo a rendir informe sobre las medidas y actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución 19-010316-0007-CO del 27 AGOSTO 2019, misma que estableció:

“3) A Xinia Fernández Vargas, en su condición de Jefa a.i. Secretaría Técnica de Género, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que, en un plazo máximo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se genere un modelo de indicadores que permitan medir de manera concreta y veraz, el cumplimiento de las políticas institucionales del Poder Judicial señaladas en el considerando VI de esta sentencia. ...”

Acciones y estrategias identificadas y ejecutadas por la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia:



1. Se recopila toda la normativa mencionada por la Sala Constitucional.
2. El 30 de agosto se remite correo a la Licda. Nacira Valverde Obando, Directora de la Dirección de Planificación solicitando la colaboración del Departamento a su cargo para el cumplimiento de la orden de la Sala. **(Ver anexo 1)**
3. El 4 de setiembre mediante correo electrónico, la Licda. Graciela Lugo, socióloga del Subproceso de Planificación Estratégica, solicita una reunión para iniciar la tarea que fue asignada a ella y al Ingeniero Allan Pow Cordero, jefe de ese Subproceso.
4. Se realiza la primera de varias reuniones, el 11 de setiembre para establecer el procedimiento a seguir y analizar la normativa señalada en el punto IV de la resolución de la Sala Constitucional, a saber: Reglas Prácticas para Reducir la Revictimización de las Personas menores de edad en los Procesos Penales, Código de Niñez y Adolescencia y Política Judicial dirigida al Mejoramiento del Acceso a la Justicia de las Niñas, Niños y Adolescentes.
5. El 20 de setiembre la Secretaría Técnica de Género remite a todos los Tribunales y Juzgados Penales del país, la resolución de la Sala Constitucional y las Reglas Prácticas, solicitando que se tomaran las medidas necesarias para hacer efectiva la resolución en cuanto al cumplimiento de derechos de las personas menores de edad víctimas de delitos sexuales **(ver anexo 2)**.
6. Por recomendación de la Dirección de Planificación, se realizó, el 30 de setiembre, reunión con José Bonilla Boza, Gina Aguilar Mora, Carlos Morales Castro de la Dirección de Tecnologías de la Información y Ana Ericka Rodríguez, Jefa de la Sección de Estadísticas, para determinar cuál es la información estadística disponible en SIGMA y el Sistema de Gestión, sobre delitos sexuales en perjuicio de personas menores de edad tiempos de respuesta de las distintas partes del proceso penal, etc. que pueda extraerse para la elaboración de los indicadores.



7. El 2 de octubre, se remitió a la Licda. Alba Gutiérrez, jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Licda. Angie Calderón Bartels, jefa de la Sección Especializada en Violencia de Género, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes sección del OIJ y la Licda. María Gabriela Alfaro, Fiscal Adjunta de Género, una matriz previamente elaborada por la Secretaría Técnica de Género, que contiene el articulado de las Reglas Prácticas para Reducir la Revictimización de las Personas menores de edad en los Procesos Penales, artículos del Código de Niñez y Adolescencia y de la Política institucional de acceso a la justicia para personas menores de edad en lo que refiere a procesos penales. El objetivo fue que esas jefaturas, con responsabilidades directas en la atención e investigación de delitos sexuales en perjuicio de personas menores de edad consignaran para cada ítem, las directrices, circulares, acciones o reglamentos que existen o no en el área a su cargo para cumplir con cada uno.

Todas las matrices fueron recibidas en la Secretaría con la información solicitada lo que permite identificar algunos problemas en el cumplimiento de los instrumentos, las acciones establecidas en cada área de trabajo desde su competencia para el logro de las mismas y se señalan algunas recomendaciones para la mejora (**ver anexo 3**).

8. Se realizó adicionalmente, una reunión con las jefaturas señaladas en el párrafo anterior para explicar el contenido de la resolución de la Sala, la orden emitida y la necesidad de que aportaran su experiencia para definir lo que corresponda. Las reuniones fueron el 1° y el 18 de octubre de 2019.
9. Se acuerda ver esta matriz con la Dirección de Planificación, para establecer si el proceso de “revisión del modelo penal” que están trabajando, tiene como parte de sus contenidos indicadores que permitan dar cumplimiento a la normativa que desarrolla la matriz y de no estar en sus contenidos, determinar si ello es viable. Una vez realizadas, entre otras, las acciones señaladas, con la Dirección de Planificación se concluye que dada la existencia de normativa específica para el abordaje de las víctimas de delitos sexuales menores de edad, lo conveniente es incorporar algunos de los artículos de las



Reglas prácticas de no revictimización dentro del sistema de planificación institucional (PEI), consensuar compromisos con las distintas áreas directamente involucradas para que esos artículos sean metas operativas cuyo cumplimiento puede ser seguido a través del sistema PAO.

10. Se concertó reunión con Planificación para el 8 de noviembre 2019 y con base en ella se remitió oficio 340-STGAJ-2019 a la Licda. Nacira Valverde, ahí se le solicita a la Dirección de Planificación la construcción de un indicador de gestión para detectar si la tramitación de estos delitos sobre pasa los tiempos promedios y de ser así que se establezca un plan remedial por el despacho responsable; debido a que no existen los datos específicos para delitos sexuales, se le encomendó a Ana Ericka Rodríguez, Jefa del Subproceso de Estadísticas la realización de esta tarea con los tiempos promedios para los procesos penales en general (sin distinción por delito). **(Ver anexo 4)**
11. Siempre relacionado con el indicador de gestión respecto a tiempos de duración, la Secretaría envió los oficios 343-STGAJ-2019 al Consejo Superior y 344-STGAJ-2019 a la Comisión de Asuntos Penales **(ver anexo 5)**

Al Consejo Superior se le solicitó estudiar la posibilidad de que se estableciera directriz (previa consulta a los sectores correspondientes) en el sentido de que los procesos penales por delitos sexuales en perjuicio de persona menor de edad, fueran tramitados de manera prioritaria en las diferentes etapas procesales. A esta solicitud el Consejo Superior respondió de manera negativa mediante oficio **969-2020 de fecha 30 de enero 2020 (ver anexo 6)**.

La consulta remitida a la Comisión de Asuntos Penales, por su parte, consistió en solicitar, como sugerencia de la Directora de Planificación, el establecimiento de directrices para establecer tiempos promedios de tramitación para los procesos que nos ocupan en este informe. Lo anterior con el fin de crear el indicador de gestión que permita medir tiempos de tramitación de estos delitos y si se sobre pasan, que el sistema dé la alerta y la oficina responsable del atraso haga un plan remedial; ello en razón de



que, según doña Nacira Valverde, estos promedios detectados por comportamientos de muchos años, solamente existen registrados para los procesos penales, en general, sin distinción del tipo de delito. Así mismo, por sugerencia de doña Nacira también se le solicitó a la Comisión que se establecieran directrices para priorizar las políticas que tutelan los derechos de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad. Ambas consultas fueron respondidas mediante **oficio CJP006-2020**, de manera negativa (**ver anexo 7**). Con la observación de que las directrices indicadas debían ser construidas como recomendaciones por otras áreas, razón por la cual, se trasladó la consulta correspondiente al Magistrado Jorge Olaso Álvarez, en su condición de coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia. Lo anterior se hizo mediante oficio **060-STGAJ-2020 del 10 de febrero de 2020 (ver anexo 8)**, la respuesta se encuentra pendiente.

12. El 4 de diciembre, Xinia Fernández y la suscrita sostuvimos reunión con la Jefa de la Sección de Estadísticas Ana Erika Rodríguez y la socióloga de la Dirección de Planificación Graciela Lugo, siendo que se determinó que si bien no se podía realizar un “nuevo sistema de indicadores” en el sentido técnico del significado de “indicador”, sí se podría crear un mecanismo que permitiera darle seguimiento a la aplicación efectiva de la normativa indicada por la Sala Constitucional en la resolución que nos ocupa.

La Licda. Lugo aportó la siguiente información:

“Un sistema de indicadores se define como un conjunto de datos que facilitan el análisis e interpretación de una realidad y contribuye en la toma de decisiones integrales e informadas a través de datos claros y precisos sobre el desempeño y el cumplimiento de los objetivo y metas que se desean alcanzar. Los indicadores son la herramienta base que permite orientar la definición, alcance y ejecución de los planes de acción, los que se traducen en políticas institucionales, programas, proyectos y planes anuales operativos, necesarios para el cumplimiento de la misión y



alcance de la visión institucional.

La definición del plan de acción (conformado por objetivos, metas e indicadores de carácter operativos), se establecen a partir de los indicadores estratégicos los cuales deben considerarse como marco de referencia al momento de definir los planes de acción, para ello es necesario realizar un mapeo de iniciativas que se implementan a través del Sistema de Planes Anuales Operativos, por lo que el plan de acción es un componente más del sistema de medición de indicadores solicitado.”

Este mecanismo consistirá en lo siguiente:

- Identificar objetivos operativos que deberán cumplir cada una de las áreas responsables de atender a las personas menores de edad víctimas de delitos sexuales mediante el establecimiento de acciones concretas en sus respectivos PAOs, correspondientes a los años del 2020 al 2024.
- Esos objetivos operativos estarán vinculados al Objetivo Estratégico 1.5 del Plan Estratégico del Poder Judicial, al cual pertenece la Meta Estratégica 15.12.1 que se refiere a la incorporación de la perspectiva de género para mejorar los servicios dirigidos a las personas en condición de vulnerabilidad.
- Los PAOs están integrados a los sistemas informáticos que permiten un seguimiento automático de los mismos, y por ende se podrá realizar un monitoreo por parte de la STGAJ para determinar su efectivo cumplimiento. Así mismo, se solicitarían informes anuales en el mes de enero para determinar nudos críticos, avances y necesidad o no de acciones adicionales. Lo anterior también constituye un mecanismo de transparencia y se obtendrán datos nacionales para la rendición de cuentas del Poder Judicial, en el tema que nos ocupa, para ello se deberá diseñar y operativizar una herramienta tecnológica por parte de la Dirección de Tecnología de la Información, para que la Secretaría cuente con un tablero informático con la información sobre el cumplimiento, a nivel de los despachos involucrados, de todo el país.



13. El mecanismo descrito en el punto anterior, fue propuesto y aceptado por representantes de las áreas involucradas en la aplicación de la normativa, en reunión-taller del día 16 de enero de 2020, participaron:

(Ver lista de asistencia en anexo 9)

- María Gabriela Alfaro, Fiscal Adjunta de Género del Ministerio Público
- Debby Garay, Fiscal Adjunta Penal Juvenil del Ministerio Público
- Alba Gutiérrez, Jefa del Departamento de Trabajo Social y Psicología
- Allan designado por la Sara Arce Fiscal Adjunta de la Oficina de Atención y Protección a Víctimas
- Angie Bartels, Jefa de la Sección Especializada en Violencia de Género, Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes del OIJ
- Graciela Lugo, socióloga designada por Nacira Valverde, Directora de la Dirección de Planificación
- Xinia Fernández, Viviana Alvarado de la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, y Jeannette Arias en calidad de Jefa de esta Secretaría.

La metodología empleada, que fue participativa y de análisis conjunto, bajo la dirección de la socióloga Graciela Lugo, y permitió identificar:

- Los temas prioritarios a trabajar:
 - a. Prontitud en el Proceso
 - b. Proteger el derecho de confidencialidad
 - c. Derecho a la información
 - d. Referencia técnica en casos de abuso sexual
 - e. Capacitación
- A partir de la definición de los temas, se identificó:
 - a. Problema
 - b. Causas
 - c. Posibles soluciones



- En esta primera sesión de trabajo se logró abarcar todos los temas pero únicamente en cuanto a los “problemas”.
- Todo el material de discusión e identificación de problemas, fue consolidado y sistematizado en una matriz, que posteriormente se les devolvió -en una segunda sesión- a las personas participantes para su validación.
- Se conciliaron agendas y se convocó a una segunda sesión de trabajo, realizada el día 24 de enero, con la participación de las mismas áreas involucradas (**ver lista de asistencia en anexo 10**). En esta segunda reunión, se abarcaron, en cuanto a “causa” y “solución”, solamente del tema a).
- Quedaron pendientes los demás temas, mismos que se dejaron para trabajar individualmente, siendo que los resultados fueron enviados a la Secretaría por cada una de las instancias involucradas (**se adjuntan correos en anexo 11**).
- Una vez con todo el material unificado, Xinia Fernández, Graciela Lugo y Jeannette Arias, con la asistencia de Viviana Alvarado, auxiliar de la Secretaría, sistematizaron toda la información en una matriz ordenada por tema prioritario. Posteriormente, este mismo grupo tomó esa matriz y fue identificando y redactando objetivos operativos, objetivos metas, año de ejecución, indicadores, actividades y responsables. Para ejecutar dichas acciones, se tuvieron varias reuniones, pero como el material era demasiado extenso, se distribuyó entre las tres profesionales y por separado se finalizó la labor en fecha lunes 24 de febrero, día en que se le envió el material a todo el grupo de representantes, que desde las primeras reuniones tenían conocimiento, que por la cercanía de la fecha de entrega del informe, solo tendrían 24 horas, o sea al martes 25 de febrero para responder con las observaciones pertinentes. (**Se adjunta correo con matrices remitidas, así como las observaciones hechas por cada una de las instancias, anexo 12**).
- El día martes y miércoles se introdujeron las observaciones de todas las áreas, con excepción de la Fiscalía de Género, debido a que la Licda. Gabriela Alfaro se encontraba realizando una serie de diligencias que le imposibilitaron responder en tan poco tiempo, por lo que se encuentran pendientes.



- Debido a que también está pendiente realizar un trabajo adicional de validación conjunta de los años de cumplimiento, los indicadores, las actividades y responsables; le presentamos a la Sala Constitucional, en el presente informe, únicamente los temas estratégicos, objetivos operativos y metas operativas como **PUNTOS CONSENSUADOS**, haciendo falta más tiempo, para lograr consensuar el resto de aspectos.
- A continuación se detallan, los puntos consensuados:

TEMA ESTRATÉGICO: Derecho a la Información	
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	
ACCIÓN ESTRATÉGICA:	
OBJETIVOS OPERATIVO	METAS OPERATIVAS
1. Brindar información clara sobre el proceso judicial, a la persona menor de edad víctima de delitos sexual, y a su representante legal o persona cuidadora.	Que al finalizar 2020 se haya elaborado una guía dirigida al personal judicial que atiende estos casos, sobre cuál información requieren las PME víctimas de delitos sexuales y su representante legal, cómo debe darse esa información y cuándo son los momentos adecuados durante las diferentes etapas procesales para brindar la información.
	Que al finalizar 2020 se haya dado una directriz para el cumplimiento y aplicación de la guía sobre cómo informar a la persona menor de edad y su representante legal.
	Que al finalizar el 2020 se haya diseñado, impreso y distribuido a las oficinas, para su entrega a la persona usuaria, material informativo dirigido a la persona menor de edad víctima de delito sexual y a su representante legal.
	Que al finalizar 2020 se hayan realizado al menos 2 capacitaciones sobre la aplicación de la guía.



<p>2. Gestionar para que todas las PME víctimas de delitos sexuales sean remitidas para acompañamiento, desde el inicio del proceso penal y durante toda su tramitación.</p>	<p>Que al finalizar 2020 el 100% de las de PME víctimas de delito sexuales sean remitidas al DTSP para su acompañamiento desde el inicio y durante toda la tramitación del proceso penal.</p>
	<p>Que al finalizar 2020 el 100% de las tomas de denuncia de PME víctima de delito sexual sean asistidas por personal del DTSP, el cual deberá estar presente antes de iniciar la toma de la denuncia.</p>
	<p>Que al finalizar 2020 la totalidad de las PME víctimas de delitos sexuales hayan recibido un acompañamiento personalizado y adecuado a sus necesidades con provisión de tiempo suficiente para crear vínculo de empatía entre la víctima y el personal del DTSP.</p>
	<p>Que al finalizar 2020 se haya emitido una directriz que haga obligatoria la remisión de PME víctimas de delitos sexuales, al DTSP.</p>
	<p>Que al finalizar 2020 se haya diseñado e implementado un mecanismo para que todo el personal del MP que atienda a PME víctimas de delitos sexuales, tengan conocimiento de que todas las víctimas deben ser referidas al DTSP, tanto los Fiscales especializados en la materia, como el resto; así como Fiscales de nuevo ingreso.</p>
	<p>Que al final de 2020 se haya diseñado e implementado una campaña de información sobre el Programa de Atención a la Violencia Infanto Juvenil del DTSP, dirigido al personal judicial que atiende estos casos.</p>
<p>3. Mejorar el establecimiento y verificación de perfiles del personal judicial que atiende a PME víctimas de delitos sexuales.</p>	<p>Que al finalizar 2020 se hayan mejorado la definición de perfiles del personal judicial que atiende a PME víctimas de delitos sexuales.</p>



	Que al finalizar 2020 se haya creado un mecanismo para aplicar los perfiles mejorados, en la contratación de personal que conoce de estos delitos.
4. Aumentar la capacidad de respuesta del DTSP para la atención de PME víctimas de delitos sexuales.	Que al finalizar el 2020 se haya gestionado ante la Dirección de Planificación un estudio para determinar las cargas y tiempos de trabajo específicas para la atención de PME víctimas de delitos sexuales; que determine si es necesario mayor cantidad de plazas en el DTSP.
	Que al finalizar el 2020 se haya incorporado a más profesionales del DTSP en los roles de disponibilidad.
	Que al finalizar 2020, en caso de darse un crecimiento en las referencias de PME víctimas de delitos sexuales, aumenten los abordajes grupales por parte del DTSP.
5. Aumentar abordajes grupales de PME víctimas de delitos sexuales, para un mejor aprovechamiento del Programa de Atención de Violencia Infanto Juvenil, en caso de darse un crecimiento en las referencias.	
6. Gestionar para que se establezcan espacios físicos adecuados para la atención de las PME víctimas de delitos sexuales, que permitan disminuir el estrés y mejorar su comprensión de los procedimientos judiciales.	Que al finalizar el 2020 se haya gestionado el establecimiento de espacios adecuados para la atención de PME víctimas de delitos sexuales, con mobiliario adecuado.
	Que al finalizar el 2020 se haya gestionar el acondicionamiento de cámaras de Gessell adecuadas para PME víctimas de delitos sexuales.
7. Elaborar un protocolo, así como material audiovisual e impreso, adecuado para explicar a las PME víctimas de delitos sexuales y a su representante legal, la importancia de su participación en el proceso judicial, para ser	Que al finalizar el 2020 se haya elaborado el protocolo.
	Que al final de 2020 se hay diseñado y distribuido material audiovisual e impreso, adecuado para explicar a las PME víctimas de delitos sexuales y a su



aplicado dentro del Programa de Violencia Infanto Juvenil.	representante legal, la importancia de su participación en el proceso judicial.
	Gestionar con la CCSS una atención más sensibilizada a las PME víctimas de delitos sexuales y sus acompañantes, en las áreas de emergencias de los hospitales.
8. Fortalecer la atención de PME víctimas de delitos sexuales dentro del Programa Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación.	
9. Desarrollar campañas dirigidas al personal judicial para la sensibilización sobre las necesidades especiales de las PME víctimas de delitos sexuales.	

TEMA ESTRATÉGICO: Derecho a la confidencialidad y capacitación	
OBJETIVO ESTRATÉGICO:	
ACCIÓN ESTRATÉGICA:	
OBJETIVOS OPERATIVO	METAS OPERATIVAS
1. Proteger el derecho de confidencialidad de la PME	Que al finalizar 2020 se haya emitido una directriz para que las imágenes, videos y cualquier otro documento que exponga a la PME víctima de un delitos sexual, no aparezca agregado a los legajos de investigación, sino que se mantengan bajo custodia, de manera que solo puedan ser vistos por las partes en compañía del fiscal o juez.
	Que al finalizar 2020 se haya emitido una directriz para que las citaciones y comunicaciones en casos de PME víctimas de delitos sexuales, solamente contengan las iniciales de la víctima y que no consignen el nombre del delito sexual.
1. Capacitar al personal judicial que atiende a PME v	Que al finalizar 2020 se haya diseñado un módulo de capacitación con contenidos que permitan a la persona



<p>2. Víctimas de delitos sexuales para disminuir la revictimización, hacer efectivos los derechos de las PME y mejorar la tramitación de las diferentes etapas del proceso.</p>	<p>operadora judicial, que atiende a PME víctimas de delitos sexuales, disminuir la revictimización, hacer efectivos los derechos de las PME y mejorar la tramitación de las diferentes etapas del proceso.</p> <p>Que al finalizar 2020 se haya gestionado la incorporación del módulo de capacitación diseñado, en los programas de capacitación permanente de la Escuela Judicial y Unidades de Capacitación del Poder Judicial.</p> <p>Que a partir de enero 2020 y al finalizar 2024 se hayan impartido, por año, capacitaciones del módulo diseñado, al menos 25% de la población judicial que atiende casos de PME víctimas de delito sexuales</p>
<p>3. Optimizar el tiempo del personal judicial que atiende PME víctimas de delitos sexuales, para que puedan asistir a capacitaciones.</p>	<p>Que al finalizar 2020 se hayan generado un mecanismo para el cumplimiento de la “Agenda Cronos” y respeto a los señalamientos previos de capacitación.</p> <p>Que al final de 2020 se haya diseñado e implementado una campaña de información sobre el Programa de Atención a la Violencia Infanto Juvenil del DTSP, dirigido al personal judicial que atiende estos casos.</p>



TEMA ESTRATÉGICO 1: PRONTITUD EN EL PROCESO	
Objetivo operativo	Meta operativa
Gestionar la emisión de recomendaciones técnicas mediante el envío una solicitud, que permitan un abordaje célere de las poblaciones en condición de vulnerabilidad.	Que al finalizar el 2020, haya solicitado a la Comisión de Acceso a la Justicia, emitir criterios o recomendaciones técnicas que permitan coadyuvar en la priorización de casos que involucren poblaciones en condición de vulnerabilidad, con el fin de brindar un abordaje célere.
Impulsar la cobertura nacional del Programa de Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación promoviendo la ampliación del convenio interinstitucional, con el fin de mejorar el acceso a la justicia y la salud de las personas mejores de edad víctimas de delitos sexuales.	Que al finalizar el 2021, se impulse la ampliación del Convenio CCSS y Poder Judicial ante las instancias competentes de ambas instituciones.
Gestionar ante las Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial la incorporación en los procesos a su carga, información sobre las competencias técnicas del DTSP y la OAPVD.	Que al finalizar el 2021 se haya comunicado a las Unidades de Capacitación y la Escuela Judicial la necesidad de incorporar n los procesos de inducción de información sobre las competencias técnicas del DTSP y la OAPVD.
Desarrollar acciones informativas sobre las competencias técnicas del DTSP sobre personas víctimas de delitos sexuales	Que al finalizar el 2021 se hayan elaborado al menos una herramienta para la divulgación de las competencias técnicas del DTSP. Que al finalizar el 2021 se haya realizado a lo menos una capacitación sobre las competencias técnicas de DTSP sobre la atención a personas menores de edad de víctimas de delitos sexuales.
Desarrollar acciones informativas sobre las competencias técnicas del OAPVD sobre personas víctimas de delitos sexuales	Que al finalizar el 2021 se hayan elaborado al menos una herramienta para la divulgación de las competencias técnicas del OAPVD. Que al finalizar el 2021 se haya realizado a lo menos una capacitación sobre las competencias



	técnicas de OAPVD sobre la atención a personas menores de edad de víctimas de delitos sexuales.
Incluir en los perfiles de puestos en los distintos procesos de reclutamiento y selección las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo con personas menores de edad	Que al finalizar el 2021 se haya incluido en el 20% de los perfiles de puestos (OIJ, MP, Judicatura en la materia penal) las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo con personas menores de edad, con el fin de mejorar la atención a las víctimas.
Incluir en los perfiles de puestos en los distintos procesos de reclutamiento y selección las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo con personas menores de edad	Que al finalizar el 2021 se haya incluido en el 20% de los perfiles de puestos (OIJ, MP, Judicatura en la materia penal) las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo con personas menores de edad, con el fin de mejorar la atención a las víctimas.
Incluir en los perfiles de puestos en los distintos procesos de reclutamiento y selección las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo con personas menores de edad	Que al finalizar el 2021 se haya incluido en el 20% de los perfiles de puestos (OIJ, MP, Judicatura en la materia penal) las competencias, habilidades y destrezas para el trabajo con personas menores de edad, con el fin de mejorar la atención a las víctimas.
Incluir en los procesos de supervisión al personal que trabaja con personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, indicadores que identifiquen elementos que afecten negativamente su atención para definir las acciones correctivas necesarias.	Que al finalizar el 2021 de haya incluido en los procesos de supervisión desarrollados por el OIJ indicadores que identifiquen elementos que afecten negativamente la atención de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales.
Incluir en los procesos de supervisión al personal que trabaja con personas menores de edad víctimas de delitos sexuales, indicadores que identifiquen elementos que afecten negativamente su atención para definir las acciones correctivas necesarias.	Que al finalizar el 2021 de haya incluido en los procesos de supervisión desarrollados por el MP indicadores que identifiquen elementos que afecten negativamente la atención de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales.
Desarrollar campaña informativa sobre mecanismos de	Que al finalizar el 2021 se haya desarrollado una



denuncia en casos de violación de derechos o atención inadecuada durante el proceso a personas menores de edad víctimas de delitos sexuales.	campana informativa sobre mecanismos de denuncia en casos de violación de derechos o atención inadecuada durante el proceso a personas menores de edad víctimas de delitos sexuales
Divulgar por los medios de prensa internos, la circular 110-2019 para que sea conocida por todas las instancias interesadas en lo allí planteado.	Que al finalizar el 2020 se haya divulgado por diversos medios la circular 110-2019 del DTSP.
Gestionar ante el CS la creación de secciones especializadas en Juzgados que atiendan los casos de personas menores de edad víctimas de delitos sexuales	Que al finalizar el 2021 se someta a la consideración del CS la posibilidad de crear secciones especializadas para atender los delitos sexuales contra personas menores de edad.
Solicitar a la Comisión de Asuntos Penales se defina plan remedial para la atención del rezago de causas de delitos sexuales contra PME	Que al finalizar el 2021 se haya tramitado ante la Comisión de Asuntos Penales, la definición de un plan remedial para la atención del rezago de causas de delitos sexuales contra PME
Establecer mecanismos de atención para las PME víctimas de delitos sexuales, que propicien el seguimiento de casos para no afectar el vínculo que se establezca con la persona profesional a cargo.	Que al finalizar el 2022 se hayan establecido mecanismos de atención para las PME víctimas de delitos sexuales, que propicien el seguimiento de casos para no afectar el vínculo que se establezca con la persona profesional a cargo
Definir un plan de inducción y acompañamiento para personal de nuevo ingreso que atiende PME víctimas de delitos sexuales para disminuir la curva de aprendizaje	Que al finalizar el 2021 se haya diseñado un plan de inducción y acompañamiento para personal de nuevo ingreso de la sección de delitos sexuales (OIJ)s para disminuir la curva de aprendizaje y mejore la atención a víctimas.
Gestionar ante el consejo superior la definición de un procedimiento para valorar las solicitudes de traslado del personal que permita contar con criterios claros para resolverlos.	Que al finalizar el 2021 se haya gestionado ante el consejo superior la definición de un procedimiento para valorar las solicitudes de traslado del personal para contar con criterios claros.
Solicitar ante los órganos competentes el pago de horas extras y la contratación de más personal para el DTSP	Que al finalizar el 2020 la jefatura del DTSP solicite a los órganos competentes el pago de horas



para mejorar la calidad de la atención de las PME víctimas de delitos sexuales.	extras y la contratación de más personal para el DTSP para la atención de las PME víctimas de delitos sexuales
Informar y capacitar al personal de las instancias que solicitan pericias sobre el objetivo de esa investigación para evitar solicitudes confusas y el retraso de las valoraciones	Que al finalizar el 2022 se haya informado y capacitado al menos al 25% del personal que solicita pericias en las causas de delitos sexuales contra PME
Gestionar ante el CS se estudie la ampliación de horarios en las oficinas directamente involucradas para atender a las PME víctimas de delitos sexuales	Que al finalizar el 2021 se haya gestionado ante el CS se estudie la ampliación horaria en la atención de PME víctimas de delitos sexuales.
Gestionar ante la comisión de construcciones para que se emita una directriz respecto a la necesidad de que se incluyan en todos los edificios judiciales construidos, ampliados o alquilados espacios con las condiciones necesarias para la atención de las PME víctimas de delitos sexuales.	Que al finalizar el 2021 se haya gestionado ante la comisión de construcciones emita una directriz para que se incluya en todos los edificios judiciales construidos, ampliados o alquilados, espacios con las condiciones necesarias para la atención de las PME víctimas de delitos sexuales.
Solicitar a la Comisión de asuntos penales que la toma de denuncias por delitos sexuales a PME se haga donde se presente la víctima y se proceda posteriormente como se hace con las medidas de protección por violencia doméstica para que se facilite a la víctima esa parte del proceso.	Que al finalizar el 2021 se haya solicitado a la comisión de asuntos penales que la toma de denuncias por delitos sexuales a PME se haga donde se presente la víctima y se proceda posteriormente como se hace con las medidas de protección por violencia doméstica para que se facilite a la víctima esa parte del proceso.
Convocar a reunión a las autoridades del PANI y otras instituciones con responsabilidad directa en la atención a las PME víctimas de menores de edad para que se definan mecanismos y procedimientos de coordinación que mejoren su atención.	Que al finalizar el 2021 se haya convocado a reunión a las autoridades del PANI y otras instituciones con responsabilidad directa en la atención a las PME víctimas de delitos sexuales para que se definan mecanismos y procedimientos de coordinación que mejoren su atención.
Conformar un grupo de trabajo con las instancias responsables de la atención directa a las PME víctimas de	Que al 2022 se haya conformado un grupo de grupo de trabajo integrado por las instancias del



delitos sexuales para la revisión y replanteamiento de los procedimientos de atención a las PME víctimas de delitos sexuales en el Poder Judicial.	PJ responsables de la atención directa de las PME víctimas de delitos sexuales con el fin de analizar y replantarse los procedimientos existentes en la materia.
TEMA ESTRATÉGICO 4: REFERENCIA TÉCNICA EN CASOS DE ABUSO SEXUAL	
Analizar la distribución a nivel nacional de la atención a PME víctimas de delitos sexuales con el objetivo de mejorar la atención que se les ofrece y propiciar un mayor acercamiento entre las víctimas y el DTSP.	Que al finalizar el 2023 se haya analizado la distribución nacional de casos atendidos de PME víctimas de delitos sexuales y definido un procedimiento que mejore la atención y el acercamiento entre la víctima y el servicio de DTSP.
Establecer alianzas con otras instituciones para que colaboren con el traslado del personal judicial para la atención de PME víctimas de delitos sexuales.	Que al finalizar el 2023 se hayan gestionado y establecido alianzas con otras instituciones que colaboren con el traslado del personal judicial para la atención de PME víctimas de delitos sexuales.
Reiterar las circulares y directrices institucionales que señalan la obligación de referir a la totalidad de las PME víctimas de delitos sexuales al DTSP para que se le incorpore en el Programa de atención a violencia infanto juvenil.	Que al finalizar el 2020 se hayan reiterado las circulares y directrices institucionales que señalan la obligación de referir a la totalidad de las PME víctimas de delitos sexuales al DTSP para que se le incorpore en el Programa de atención a violencia infanto juvenil.
reiterar las circulares y directrices institucionales que señalan la obligación de referir a la totalidad de las PME víctimas de delitos sexuales al DTSP para que se le incorpore en el Programa de atención a violencia infanto juvenil.	Que al finalizar el 2020 se hayan reiterado las circulares y directrices institucionales que señalan la obligación de referir a la totalidad de las PME víctimas de delitos sexuales al DTSP para que se le incorpore en el Programa de atención a violencia infanto juvenil.
Dar seguimiento mediante la solicitud de informes de gestión a las instituciones a las que se hacen referencias, para conocer el avance de lo solicitado respecto a la	Que al finalizar el 2023 se hayan iniciado las solicitudes de informes de gestión a las instituciones a las que se hacen referencias, para



atención de PME víctimas de delitos sexuales.	conocer el avance de lo solicitado respecto a la atención de PME víctimas de delitos sexuales.
Gestionar y calendarizar reuniones con las jefaturas de instancias externas para consensuar acuerdos inmediatos sobre la atención a PME víctimas de delitos sexuales.	Que al finalizar el 2023 se hayan gestionado y calendarizado reuniones con las jefaturas de instancias externas para consensuar acuerdos inmediatos sobre la atención a PME víctimas de delitos sexuales.
Capacitar sobre las obligaciones del PANI en la atención y protección de derechos de las PME para que actúe de manera proactiva en cumplimiento de su mandato constitucional.	Que al finalizar el 2023 se haya capacitado al personal de...? Sobre las obligaciones del PANI en la atención y protección de derechos de las PME para que actúe de manera proactiva y cumplimiento su mandato constitucional.
Establecer mecanismos permanentes de información y divulgación sobre funciones y servicios que ofrece la OAPVD para mejorar la referencia y atención de las PME víctimas de delitos sexuales.	Que al finalizar el 2022 se hayan establecido mecanismos permanentes de información y divulgación sobre funciones y servicios que ofrece la OAPVD para mejorar la referencia y atención de las PME víctimas de delitos sexuales.
Incluir en los programas de inducción de las distintas unidades de capacitación y la escuela judicial, información sobre competencias y servicios de la OAPVD para que conozcan sobre las características del trabajo que realiza y la forma de referencia.	Que al finalizar el 2024 se haya incluido en los programas de inducción de las distintas unidades de capacitación y la escuela judicial, información sobre competencias y servicios de la OAPVD para que conozcan sobre las características del trabajo que realiza y la forma de referencia.

14. Solicitudes de información a la Sección de Estadísticas de la Dirección de Planificación.

Adicionalmente, se solicitó a la Jefa de Estadísticas, Ana Ericka Rodríguez, lo siguiente:

- Mediante correo del 8 de enero de 2020 a las 13:46 horas (**se adjunta correo en anexo 13**):



“...respecto de la última reunión que tuvimos sobre la orden de la Sala Constitucional relacionada con menores de edad víctimas de delitos sexuales.

Es que revisando para un informe que sobre este tema debo presentar mañana a la Comisión de Género, veo que tengo esta información pendiente que nos iba a facilitar, por casualidad tiene algún dato al respecto que pueda entregar mañana?

“¿cuál es el tiempo promedio de duración de los procesos con REO PRESO?

¿cuáles son los tiempos promedio de duración de los procesos penales en general?

¿cuál es el tiempo promedio de duración de los procesos de delitos sexuales?”

Lo anterior recibió respuesta mediante correo del martes 21 de enero de 2020 a las 14:01 de Apoyo A-Planificación (Xinia Barrientos Arroyo) que contiene informe 75-PLA-ES (se **adjunta correo con informe, anexo 14**).

- Mediante correo del 21 de enero 17:15 horas (se **adjunta correo, anexo 15**) se solicitó a Estadísticas, el resto de información pendiente. El correo señala lo siguiente:

“Promedio de tiempos de duración de casos con reo preso. Motivo de importancia: debido a que estamos solicitando que los delitos sexuales en perjuicio de persona menor de edad se tramiten de manera prioritaria después de los de reo preso, es vital tener los datos para compararlos y poder afirmar que de hacerse esa priorización, efectivamente los tiempos se pueden disminuir al acercarse a los tiempos de reo preso.

Datos de promedio de tiempos de duración del delito de violación y tentativa de violación. Motivo de importancia: aunque necesitamos saber estos tiempos específicamente con respecto a personas menores de edad (que nos había dicho que se podían cruzar las bases para obtenerlo) si no fuese posible ese dato, tendríamos



que trabajarlo en general. Es fundamental este dato por cuanto el amparo ante la Sala Constitucional fue precisamente por delito de violación.

Ya vamos a empezar a trabajar con los datos que remitieron, me indica por favor si lo otro es posible aunque sea a más tardar el 7 de febrero, para que tengamos 2 semanas para trabajarlo con las otras áreas; ya que el informe a la Sala debemos presentarlo el 27 de febrero.”

El correo anterior, de recordatorio, fue respondido mediante correo del 4 de febrero a las 15:58 horas que contiene informe **174-PLA-ES-2020 (se adjunta correo con informe anexo 16)**.

15. La siguiente información resultó de interés para el presente caso:

1. No existe disponible información sobre duración de procesos con “reo preso”; solamente hay información de tiempo promedio de duración de la prisión preventiva.
2. La duración promedio de la sentencia para 2018, en Tribunales Penales, por delitos sexuales en perjuicio de persona menor de edad (excluyendo los delitos de violación y tentativa de violación), es de 24 meses, siendo que el extremo inferior de duración es de menos de 1 semana (para 1 sentencia por el delito de relaciones impropias) y el extremo mayor es de 47 meses y 1 semana (para 3 sentencias por el delito de producción y fabricación de pornografía).

Es importante señalar que los delitos individualizados en esta tabla, son aquellos en donde el tipo penal tiene como sujeto pasivo del delito a una persona menor de edad, ya que actualmente los datos estadísticos desagregados por “delito”, aun no permiten un cruce con el dato de “edad de las personas intervinientes” para conocer la duración de otros delitos sexuales, como por ejemplo, el delito de violación.



La mayor cantidad de sentencias emitidas en este período, fueron 763 por el delito de abusos sexuales en perjuicio de personas menores de edad e incapaces, cuyo promedio de duración fue de 23 meses y 2 semanas.

Duración promedio de Sentencias emitidas por Tribunales Penales, en Delitos Sexuales contra Menores de edad, período 2018.	
Tipo de Delito	Duración Promedio en Meses
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces	23 meses y 2 semanas
Actos Sexuales Remunerados con Persona Menor de Edad	6 meses y 3 semanas
Corrupción	22 meses
Corrupción Agravada	64 meses
Difusión De Pornografía	16 meses y 2 semanas
Fabricación o Producción de Pornografía	47 meses y 1 semana
Relaciones Impropias	menos de una semana
Relaciones Remuneradas Personas Menores de Edad	23 meses
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad	31 meses
Seducción O Encuentros Con Menores Por Medios Electrónicos	5 meses y 2 semanas
Tenencia De Material Pornográfico	4 meses y 2 semanas
Tentativa de Abuso Sexual contra Menor o Incapaz	24 meses
Tentativa de Relaciones Sexuales con Menor o Incapaz	15 meses y 2 semanas
Tentativa de Relaciones Sexuales Remuneradas con Menor o Incapaz	13 meses y 2 semanas



Duración promedio para delitos sexuales contra menores de edad	24 meses
Nota. Duración calculada solo para el proceso que conllevó en el Tribunal Penal.	

Número de Sentencias emitidas por los Tribunales Penales, en Delitos Sexuales contra menores de edad, período 2018	
Tipo de Delito	Número de Sentencias
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces	763
Actos Sexuales Remunerados con Persona Menor de Edad	9
Corrupción	10
Corrupción Agravada	10
Difusión De Pornografía	5
Fabricación o Producción de Pornografía	3
Relaciones Impropias	1
Relaciones Remuneradas Personas Menores de Edad	2
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad	38
Sedución O Encuentros Con Menores Por Medios Electrónicos	3
Tenencia De Material Pornográfico	1
Tentativa de Abuso Sexual contra Menor o Incapaz	58
Tentativa de Relaciones Sexuales con Menor o Incapaz	3
Tentativa de Relaciones Sexuales Remuneradas con Menor o Incapaz	1



Total de Sentencias	907
Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación.	

Por su parte, la duración promedio de la sentencia para los primeros 9 meses de 2019, en Tribunales Penales, en general por los delitos de tentativa de violación, violación y violación calificada, en perjuicio tanto de personas adultas como de personas menor de edad fue de 28 meses y 2 semanas; siendo que el extremo inferior de duración es 0.6 meses por motivo de “Devuelto por trámite incompleto” y el extremo mayor es de 126.1 meses por “Sobreseimiento por Muerte del Imputado”. El promedio general de los tres delitos con sentencia absolutoria fue de 27.2 meses y con sentencia condenatoria de 21.6 meses.

DURACIÓN PROMEDIO DE CASOS TERMINADOS EN TRIBUNALES PENALES POR EL DELITO	
DE VIOLACIÓN Y TENTATIVA DE VIOLACIÓN, PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE DE 2019	
(Información carácter preliminar)	
Delito	Total
Total	<u>28 meses 2 semanas</u>
Tentativa de Violación	42 meses y 0 semanas
Violación	27 meses y 3 semanas
Violación Calificada	40 meses y 0 semanas



En razón de que este es un proceso complejo, por cuanto obligatoriamente implica:

- Coordinación con gran cantidad de áreas institucionales.
- búsqueda de espacios coincidentes en las diferentes agendas, para reuniones y consensos.
- Revisión y estudio de documentos.
- Diseño y llenado de matrices.
- Revisión y selección de metodologías de trabajo adecuadas.
- Compilación y sistematización de información y observaciones de las diferentes áreas.
- Construcción y validación de productos.

Por lo que respetuosamente someto a consideración de los señores Magistrados y señoras Magistradas, la posibilidad de que se amplíe el plazo original, a seis meses adicionales. Lo anterior, debido a que cinco meses y medio (en razón de las dos semanas correspondientes al período de cierre colectivo de principio y fin de año) han sido a todas luces insuficientes, ya que a pesar de toda la labor realizada, subsiste la necesidad de recabar productos pendientes como las soluciones tecnológicas, afinar los productos ya obtenidos y someterlos a un proceso mayor de validación, tanto entre las áreas directamente representadas con las que hemos trabajado, como con la Comisión de Asuntos Penales, según oficio de respuesta ya mencionado.

La ampliación del período sería de gran valor para la consolidación del proceso iniciado, que además requiere aun de la aprobación final de la propuesta, ya con las observaciones, por cada área involucrada, la incorporación de los objetivos operativos en los PAOs de cada área, la ejecución de la propuesta y la implementación efectiva del sistema de monitoreo, así como el diseño de la evaluación de impacto. **La importancia de un plazo adicional radica en que la vigilancia y respaldo de la Sala Constitucional potencia la labor de esta Secretaría ya que la orden emanada vincula a todas las áreas institucionales**



involucradas y obliga a la priorización del tema.

Es importante señalar que esta Secretaría ha visto con gran satisfacción y agradecimiento que nos encomendaran una tarea tan importante por el impacto que tendrá en el Poder Judicial y a nivel nacional. Sin duda, se trata de acciones con las que se logrará un avance en la efectividad de los derechos de una de las poblaciones en mayor grado de vulnerabilidad y respecto de las cuales la Secretaría Técnica de Género siempre ha tenido una preocupación especial, reflejada en la ejecución de acciones concretas para mejorar su acceso a la justicia; entre ellas la coordinación, diseño, implementación y monitoreo del proyecto Equipos de Respuesta Rápida a Víctimas de Violación, en el monitoreo, capacitación e incentivo de uso de las Cámaras de Gessell, en capacitación y sensibilización sobre derechos al personal judicial, campañas de información y divulgación de derechos y servicios, entre muchas otras.

De esta forma, dejo rendido el informe solicitado. Asimismo, quedo a disposición de la Sala Constitucional para cualquier información adicional que sea requerida.

Suscribo con muestras de consideración y estima,

Jeannette Arias Meza
Jefa
Secretaría Técnica de Género
Poder Judicial

Cc:

***Sra. Magistrada Patricia Solano Castro**

Vicepresidenta de la Corte Suprema de Justicia


Coordinadora Comisión de Asuntos Penales

***Sra. Jeannette Arias Meza, Jefa Secretaría Técnica de Género**



***Sra. Xinia Fernández Vargas, Secretaría Técnica de Género**







**Punto 4 - Correo
Xinia a Planificación.m**
Anexo 1


**Correo Juzgados y
Tribunales Penales.ms**
Anexo 2

 **Correo Xinia a
STSP-MP-OD.msg**  **Matriz OJ.docx**  **Matriz DTSP.docx**  **Matriz Ministerio
Público con recomend**  **Punto 4 - Matriz
Ministerio Público.msg**
Anexo 3

 **Punto 4- oficio
0340-STGAJ-2019 T.I**  **Respuesta Nacira
Oficio 0340-STGAJ-20**
Anexo 4

 **Punto 4 - oficio
0343-STGAJ-2019 Cor**  **Punto 4 - oficio
0344-STGAJ-2019 Cor**
Anexo 5

 **Oficio 969-2020 -
respuesta Consejo Su**
Anexo 6

 **CJP006-2020 -
Respuesta Comisión A**
Anexo 7

 **060-STGAJ-2020 -
Comisión de Acceso a**
Anexo 8



Lista 16 de enero.pdf

Anexo 9



lista 24 de enero.pdf

Anexo 10



CORREO ALBA
GUTIÉRREZ.msg

Anexo 11



CORREO ALLAN
MURILLO.msg



CORREO ANGIE
BARTELS.msg



CORREO DEBBY
GARAY.msg



RV URGENTE -

Anexo 12



OBSERVACIONES



OBSERVACIONES



OBSERVACIONES



OBSERVACIONES

PLANTILLA FINAL PARFINALES ALBA GUTIÉRFINALES ALLAN MURILFINALES ANGIE BARTIFINALS DEBBY GARA'



CORREO ANA ERICKA
08 de enero.msg

Anexo 13



RESPUESTA PLANI 21
ENERO.msg

Anexo 14



SOLICITUD
INFORMACIÓN STGAJ

Anexo 15




**174-PLA-ES-2020 -
RESPUESTA PLANIFIC**

Anexo 16